

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales Dirección General de Diversidad Biológica

UNITED NATIONS CONFERENCE ON TRADE AND DEVELOPMENT















Explorando la relación entre la implementación del Protocolo de Nagoya, el Acceso y Distribución de Beneficios y el BioComercio

El Estado de la implementación del Protocolo de Nagoya en el Perú

Lima, Perú 21-22 Septiembre 2016

Dora Velásquez Milla

Especialista en Acceso de Recursos Genéticos - MINAM dvelasquezm@minam.gob.pe



La diversidad genética está contenida en la inmensa diversidad de especies y variedades dentro de las especies, que habitan en la gran diversidad de ecosistemas que cubren el planeta.

Protocolo de Nagoya sobre APB

Adopción: COP X - CDB, 29 octubre 2010 (Nagoya, Japón) - 92 Firmas

07 Ratificados aún No-Partes

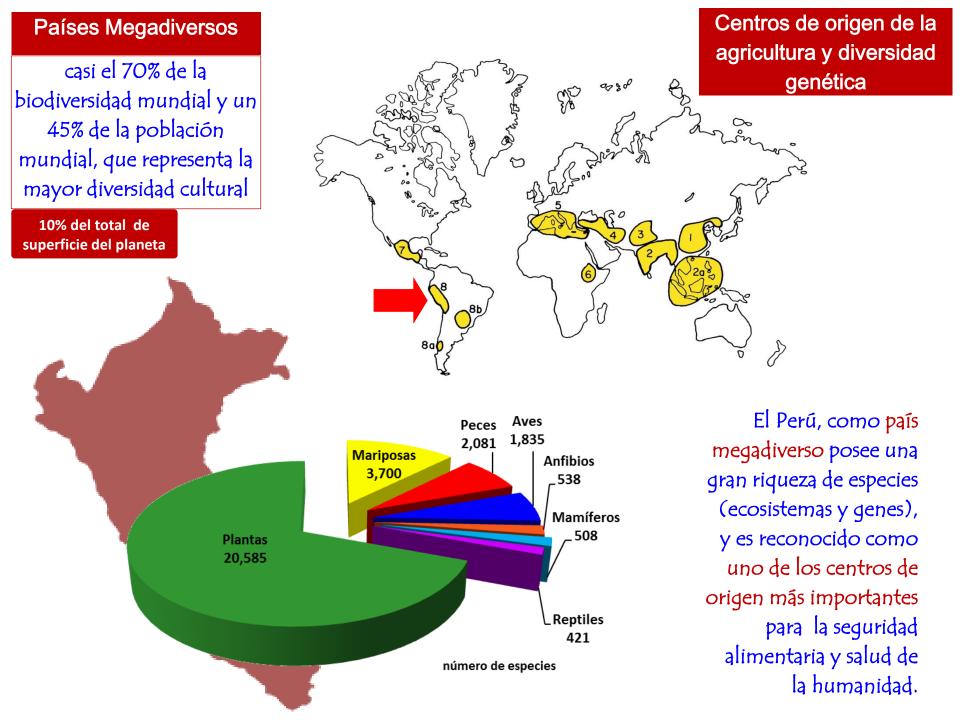
78 Partes

120 N0-Partes

Países Parte y Signatarios

(al 19 setiembre 2016)







¿Qué significa el Protocolo de Nagoya sobre APB para un país megadiverso como el Perú?

El Perú, como país megadiverso, comúnmente proveedor de recursos genéticos, podrá hacer valer su legislación nacional de defensa de sus recursos genéticos en el territorio de los países usuarios que sean parte del Protocolo de Nagoya y, con ello, luchar más eficazmente contra la biopiratería.





- □ tienen casi el 70% de la biodiversidad mundial y un 45% de la población mundial, que representa la mayor diversidad cultural
- ☐ son países proveedores mayormente



¿Cómo está avanzando el Perú en la implementación del Protocolo de Nagoya?

- Poniendo en marcha los mecanismos que ofrece esta plataforma internacional para que los usuarios cumplan con la legislación nacional del país.
 - y transparentes que ofrezcan seguridad jurídica a proveedores y usuarios de los recursos genéticos, derivados y conocimientos tradicionales asociados.



Acceso

Consentimiento Fundamentado Previo y Condiciones Mutuamente Acordadas : PIC y MAT

Distribución de beneficios

Negociación de beneficios monetarios y no monetarios

Cumplimiento

- Otorgamiento del certificado de cumplimiento internacional a través del CIIAPB / ABSCH
- Puntos de verificación

i.

Marco Jurídico Nacional

El Perú cuenta con
legislación nacional sobre
APB, que se viene
implementando en
concordancia con la visión,
lenguaje y mecanismos del
Protocolo de Nagoya
(Decreto Supremo N°029-2014-RE)

CFP y CMA

Decisión 391 (1996)

Régimen Común de Acceso a Recursos Genéticos - CAN

Decreto Supremo N°003-2009-MINAM (2009)

Reglamento de Acceso a Recursos Genéticos

- Precisa y desarrolla la Decisión 391.
- Da la pauta de la regulación del APB en el país.

Ley N°27811 (2002)

Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a los Recursos Biológicos

Ley N°28216 (2004)

Ley de Protección al Acceso a la Diversidad Biológica Peruana y los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas (Comisión Nacional contra la Biopiratería)

Sistema de Acceso y Participación en los Beneficios (APB)

Ente Rector - MINAM Autoridad normativa

Administra y gestiona

SERNANP

emite opinión

Orienta y supervisa la gestión del acceso



Mecanismo Nacional de supervisión y seguimiento integrado de RRGG

Usuario



Autorizan y suscriben contratos para acceso a recursos genéticos y componentes intangibles asociados, y verifican el cumplimiento, de acuerdo a:

Autoridades de Administración y

Ejecución:

SE	ERI	FO

INIA

VM Pesca y

Acuicultura



silvestres continentales



cultivadas o domesticadas continentales



hidrobiológicas marinas y de aguas continentales



MINAM



INSTITUCIÓN **NACIONAL DE APOYO**



Gobiernos Regionales

Puntos de Verificación



INDECOPI

Comisión **Nacional contra** la Biopiratería



Autoridad Competente en Protección de Conocimientos Tradicionales asociados: INDECOPI

Registros de CCTT

Registra contratos de licencia de uso Vigilancia de derechos de protección a CT asociados



CONTRATOS DE LICENCIA DE USO

Sistemas de intercambio de información

MINCU

Proveedores de

Recursos

Genéticos

Proveedores de

Conocimientos

Tradicionales

Asociados

PUEBLOS

INDÍGENAS



Desarrollo de Pueblos Indígenas

Fondo para el



Visión

Actuación como un solo Estado



PROCESO DE ARTICULACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ACCESO

Actuación institucional Sistema Nacional APB aislada Articulación institucional **Modelo del Sistema APB DOCUMENTO BASE** COORDINACIÓN (propuesta) Módulo de INTERINSTITUCIONAL acceso Protocolo de intervención (en desarrollo) Lineamientos estándares **Toma de Decisiones** ¿Ventanilla Única? 2016 2009 2020

Limitaciones institucionales, procedimientos desarticulados, trámites poco diligentes, seguimiento y supervisión limitado, carencia de bases de datos y plataformas de información de soporte

Roles claros, criterios comunes, lineamientos y procedimientos estándares, capacidades institucionales fortalecidas y plataforma virtual



Adecuando el lenguaje de la Decisión 391 y el reglamento de acceso al del Protocolo de Nagoya... productos derivados —> derivados

... y uniformizando criterios

ÁMBITO

Zona Económica Exclusiva Fronteras marítimas

Recursos genéticos, derivados y componente intangible asociados de los cuales el Perú es país de origen y de los recursos genéticos de las especies migratorias que por causas naturales se hallen en el territorio peruano.

Reglamento de Acceso a Recursos Genéticos Decreto Supremo N° 003-2009-MINAM



PERU Mar de Grau Reclamaciones Marítimas Aguas interiores Aguas territoriales

RECURSOS GENETICOS:

"... se entiende el material genético de valor real o potencial"

Artículo 2º del CDB

Unidades de la herencia (ADN / ARN) contenidos en los recursos biológicos: individuos, organismos o partes de estos, de especies de flora y fauna, microorganismos y toda forma viva de la naturaleza.

DERIVADO

"...se entiende un compuesto bioquímico que existe naturalmente producido por la expresión genética o el metabolismo de los recursos biológicos o genéticos, incluso aunque no contenga unidades funcionales de la herencia". Artículo 2º del Protocolo de Nagoya

moléculas (proteínas / metabolitos) producidas naturalmente por las especies de flora y fauna, microorganismos y toda forma viva de la naturaleza.

ÁMBITO

CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

Conocimientos colectivos = Conocimientos tradicionales



Corresponde al término "conocimientos tradicionales" utilizado en el Protocolo de Nagoya

Componente intangible

"Todo conocimiento, innovación o práctica individual o colectiva, con valor real o potencial, asociado al recurso genético, o sus productos derivados o al recurso biológico que los contiene, protegido o no por regímenes de propiedad intelectual". Artículo 1º Decisión 391



están incluidos en la definición de la Decisión 391 de la CAN

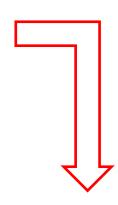
Conocimientos Colectivos

"Conocimiento acumulado y transgeneracional desarrollado por los pueblos y comunidades indígenas respecto a las propiedades, usos y características de la diversidad biológica". Artículo 2° Ley N° 27811



ACCESO

obtención y utilización de los recursos genéticos conservados en condiciones ex situ e in situ, de sus productos derivados o, de ser el caso, de sus componentes intangibles, con fines de investigación, prospección biológica, conservación, aplicación industrial o aprovechamiento comercial, entre otros.



Artículo 1º Decisión 391

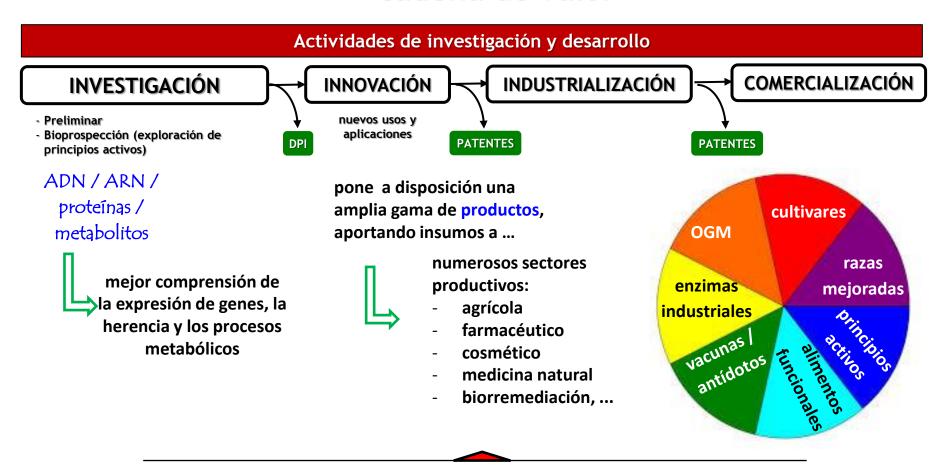


UTILIZACIÓN:

"... la realización de actividades de investigación y desarrollo sobre la composición genética y/o composición bioquímica de los recursos genéticos, incluyendo mediante la aplicación de biotecnología (...)"

Artículo 2º del Protocolo de Nagoya

La regulación del acceso se da a lo largo de una cadena de valor



BIOTECNOLOGÍA

"... toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos, o sus derivados, para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos" Artículo 2º del CDB



Composición genética y/o composición bioquímica

de diferentes tipos de recursos genéticos de organismos, partes o moléculas de animales, plantas, microorganismos



¿Cuándo se vincula el Biocomercio con el APB?

Cuando los productos a comercializar provienen de actividades de investigación y desarrollo basados en la utilización de la composición genética de recursos genéticos, composición bioquímica de derivados y/o de conocimientos tradicionales asociados

□ recursos genéticos

Unidades de la herencia (ADN / ARN) de animales, vegetales y microorganismos

derivados

moléculas (proteínas / metabolitos) producidas naturalmente por animales, vegetales y microorganismos



conocimientos tradicionales asociados

- hallazgo y ubicación de especies útiles
- preparación y uso tradicional
- "historias" interesantes
- conservación de la diversidad biológica





Mercados Globales

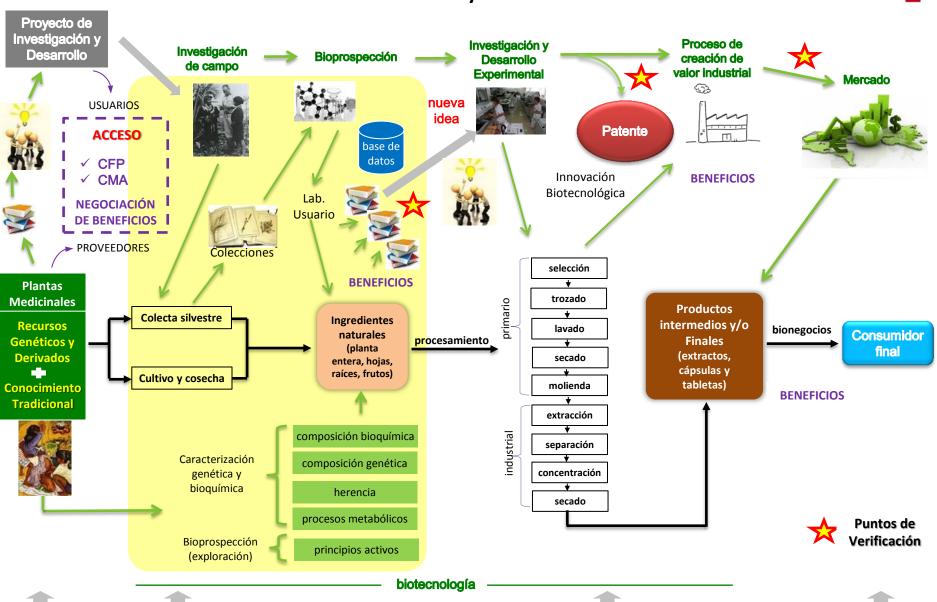
(miles de millones US\$)

sectores farmacéutico, cosmético, semillas, bebidas funcionales, ...



.... pero, el límite no siempre es fácil de determinar

Flujo hipotético de Cadena de Investigación y Desarrollo basada en Acceso a Recursos Genéticos de Plantas Medicinales y Conocimientos Tradicionales Asociados



BPM

Biocomercio

BPC

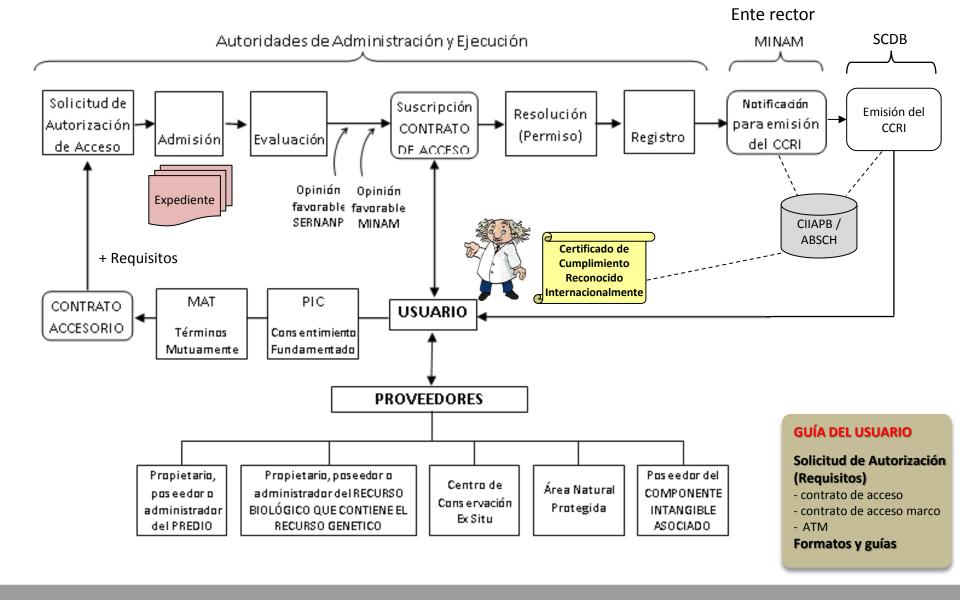
BPAR

Flujo del Proceso

DCESO Estandarizando procedimientos e incorporando elementos del Protocolo de Nagoya









NEGOCIACIÓN DE BENEFICIOS

Elementos iniciales

Fortalecimiento de capacidades de la negociación

- Equipo negociador del Estado, con expertos de distintas disciplinas: genetista, bioquímico, economista, abogado
- * Asesoría especializada para comunidades indígenas

Criterios y estrategias de negociación

- Caso por caso
- Valoración de recursos genéticos y conocimientos tradicionales en el mercado global
- Beneficios a lo largo de la cadena de valor
- Hitos a lo largo del tiempo
- Cláusulas de resolución de conflictos

Beneficios no monetarios y monetarios son igualmente importantes



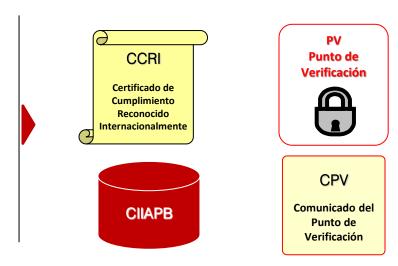


CUMPLIMIENTO

Mecanismo Nacional de Supervisión y Seguimiento Integrado de los Recursos Genéticos

Trazabilidad de la utilización de los recursos genéticos accedidos

a lo largo de la cadena de valor utilizando mecanismos de monitoreo del Protocolo de Nagoya



- ✓ Definición de roles de diferentes actores : ente rector, AAE, GORES, CNBio, PV, ...
- ✓ Establecimiento de disposiciones específicas de supervisión y seguimiento

: coordinación, acciones de vigilancia, sanciones por incumplimiento y acceso ilegal

